



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR - TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0458"

RESOLUCIÓN N.º ON - **007** DE 2023

(27 ENE 2023)

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR - TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0458"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014.

#### CONSIDERANDO

Que con fecha 25 de NOVIEMBRE de 2021, **MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **197.160** de Cajicá, y matrícula profesional **25700-11602** obrando como solicitante y apoderado del propietario, radicó ante este despacho bajo el número **25126-0-21-0458** la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA - VIVIENDA BIFAMILIAR**, para el predio denominado "LOTE B" localizado en la CARRERA 6 No. 6-30/32; identificado con folio de matrícula No. **176-177116** y numero Catastral **01-00-0093-0047-000**, propiedad del señor **DIEGO ARMANDO REY LOZADA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **83.212.523** de Timaná; radicado en legal y debida forma el 10 de JUNIO de 2022.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO - CONSOLIDACION - COMERCIO Y SERVICIOS**.

Que, de igual forma, mediante **Resolución N° 567 del 20 de diciembre de 2021**, la Secretaria de Planeación de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas, otras actuaciones, planes parciales, desde el **22 de diciembre 2021 hasta el día 14 de enero de 2022**.

Que con anexo, radicado al expediente el **20 de ENERO de 2022**, respectivamente, se allegaron fotos de la valla de notificación a terceros, dando cumplimiento a este requisito.

Que obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **19 de SEPTIEMBRE del 2022**.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pars@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pars@cajica.gov.co) - Página  
web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR - TRAMITE ADMINISTRATIVO  
25126-0-21-0458"

Que teniendo en cuenta la situación de emergencia que vivimos por la pandemia Covid-19 (coronavirus) y por ser una situación excepcional en la que la Secretaría de Planeación de Cajicá se encuentra implementando los protocolos de bioseguridad para atender el asunto referido, no fue posible la atención a público de forma física durante el periodo de emergencia sanitaria y cuarentena estricta; por consiguiente las notificaciones de carácter personal se realizaron por medios electrónicos, lo anterior atendiendo a lo contemplado en la Ley 1437 de 2011, actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en el cual su artículo 56 estipula; "ARTÍCULO 56. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación".

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 145** de fecha de emisión **14 DE JULIO de 2022** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada vía correo electrónico el día **15 de JULIO de 2022** al apoderado del propietario, **MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 197.160** de Cajicá. y matricula profesional **25700-11602**, al correo electrónico [mgmgonzalez.arg@gmail.com](mailto:mgmgonzalez.arg@gmail.com).

Que con radicado anexo No. 770 agregado al expediente el **18 de JULIO de 2022**, respectivamente, se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 145** de fecha de emisión **14 DE JULIO de 2022** por parte del apoderado, dando cumplimiento parcial a la misma.

Que con radicado anexo No. 825 agregado al expediente el **27 de JULIO de 2022**, respectivamente, se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 145** de fecha de emisión **14 DE JULIO de 2022** por parte del apoderado, dando cumplimiento parcial a la misma.

Que con radicado anexo No. 897 agregado al expediente el **19 de AGOSTO de 2022**, respectivamente, se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 145** de fecha de emisión **14 DE JULIO de 2022** por parte del apoderado, dando cumplimiento parcial a la misma.

Que con radicado anexo agregado al expediente el **09 de SEPTIEMBRE de 2022**, respectivamente, se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 145** de fecha de emisión **14 DE JULIO de 2022** por parte del apoderado, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **URBANO – ACTIVIDAD COMERCIO Y SERVICIOS – TRATAMIENTO CONSOLIDACIÓN**, cuya norma según el **Acuerdo 16 de 2014** permite construcciones hasta de TRES (3) pisos sin altillo para vivienda para VIVIENDA BIFAMILIAR, conforme a la ficha NUG-U-07, motivo por el cual, el proyecto de tres pisos y su uso vivienda bifamiliar se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por el **índice máximo de ocupación permitido del setenta por ciento (70%) e índice máximo de construcción permitido del doscientos diez por ciento (210%)**.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pars@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pars@cajica.gov.co) - Página  
web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR - TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0458"

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 12 de 2020, modificado por el Artículo 3, Acuerdo 10 de 2021; se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$13.901.571.00)**, según preliquidación N° 0159 de fecha **28 de SEPTIEMBRE de 2022**.

Que según factura No. 2022000356 de fecha de emisión 07 de octubre de 2022 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante pago realizado en el BANCO DAVIVIENDA – con fecha 28 de octubre de 2022 por un monto de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$13.901.571.00)**

Que el profesional responsable de la revisión del pago de impuesto delineación y construcción es el Profesional Universitario JULIÁN DAVID DUARTE FORERO.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaría de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que la petición realizada se efectuó con el lleno de los requisitos establecidos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR**, para el predio denominado "LOTE B" localizado en la CARRERA 6 No. 6-30/32; identificado con folio de matrícula No. 176-177116 y numero Catastral 01-00-0093-0047-000, propiedad del señor **DIEGO ARMANDO REY LOZADA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 83.212.523 de Timaná; radicado en legal y debida forma el 10 de JUNIO de 2022, y conforme a las consideraciones de la presente resolución.

**PARAGRAFO:** Se tendrá como responsable de la solicitud a **MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO** identificado con cédula de Ciudadanía No. 197.160 de Cajicá. y matricula profesional 25700-11602

**ARTÍCULO 2º.** La licencia otorgada en el artículo anterior estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **TREINTA SEIS (36)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR - TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0458"

2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **SEIS (6) PLANOS** así: planos arquitectónicos **A-1 y A-2 de 2**; planos estructurales **E1, E2, E3 y E4 de 4**.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS VIVIENDA BIFAMILIAR	
<b>AREA TOTAL DEL LOTE</b>	<b>252.50 M2</b>
AREA PRIMER PISO	158.68 M2
AREA SEGUNDO PISO	52.50 M2
AREA TERCER PISO	160.70 M2
<b>AREA TOTAL CONSTRUCCION</b>	<b>371.88 M2</b>
<b>AREA LIBRE TOTAL</b>	<b>93.82 M2</b>
ÍNDICE DE OCUPACION	62.84 %
ÍNDICE DE CONSTRUCCION	147.28 %

5. Arquitecto Diseñador **MARIO ALFONSO GONZALEZ SARMIENTO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **197.160** de Cajicá. y matricula profesional **25700-11602**. Responsable de los diseños estructurales el ingeniero civil **IVAN DARIO PORRAS MILLAN** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.070.014.001** y matricula profesional **25202-376361 CND** y estudios geotécnicos el ingeniero civil **ORLANDO PALMA SAMUDIO** identificado con cédula de ciudadanía No. **14.241.613** y matricula profesional **2520247548 CND**.

**ARTÍCULO 3º.** El titular de la Resolución que se otorga deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

**ARTÍCULO 4º.** El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de esta.

**PARÁGRAFO:** El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

**ARTÍCULO 5º.** La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
 Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
 Correo electrónico: [contactenos-pars@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pars@cajica.gov.co) - Página  
 web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR - TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0458"

**ARTÍCULO 6º.** La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCL) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTÍCULO 7º.** La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

**ARTÍCULO 8º.** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

27 ENE 2023

Dada en Cajicá a los (.....)

*Cesar Augusto Cruz Gonzalez*  
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ  
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisor estructural	MARTHA GUTIERREZ ROJAS	<i>[Firma]</i>	Ing. Desarrollo Territorial
Revisión de Pago	JULIÁN DAVID DUARTE FORERO	<i>[Firma]</i>	Profesional Universitario
Revisó y aprobó.	JULIETH ANDREA MUÑOZ LÓPEZ	<i>[Firma]</i>	Directora Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó.	CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ	<i>[Firma]</i>	Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



**NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 007 - 2023 ON / EXPEDIENTE 21-0458**

1 mensaje

Marithza Gil Amaya &lt;Marithza.Gil@cajica.gov.co&gt;

30 de enero de 2023, 15:25

Para: mgmgonzalez.arg@gmail.com

Cc: Julieth Andrea Muñoz López &lt;dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co&gt;, Julián David Duarte Forero &lt;julian.duarte@cajica.gov.co&gt;

Cco: Dora Lucia Palacios Leon &lt;dora.palacios@cajica.gov.co&gt;, Faride Venegas Aya &lt;asistenteplaneacion@cajica.gov.co&gt;

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN ON N° 007 - 2023 DEL 27 DE ENERO DEL 2023**, "Por la cual se otorga Licencia de Construcción, Modalidad Obra Nueva - Vivienda Bifamiliar" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0458**, la cual se adjunta.

**NOTA:** Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

**contactenos-pqrs@cajica.gov.co.**

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

*\* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.*

Cordialmente,

**Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:**

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

**Marithza E. Gil Amaya**  
Técnico Administrativo  
Secretaria de Planeación  
Dirección de Desarrollo Territorial  
Alcaldía Municipal de Cajicá  
Cl. 2 # 4-7, Cajicá  
Tel: (601) 8837353

